



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 7 DE OCTUBRE 1985

Número 229

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de fecha 25 de septiembre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales y sindicatos agrarios.

3711

4 Anuncios

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Concurso para adquisición de diversos artículos de lenjería, ropa y menaje con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial San Juan de Dios, de Murcia.

3712

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. Depositados estatutos «Asociación Profesional de Acupunctores de Murcia (A. P. A. M.)». Expte. núm. 30/418.

3713

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Relación de empresas desconocidas.

3713

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio colectivo de trabajo «J. García Carrión, S. A.», de Jumilla.

3714

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio colectivo de trabajo «Juan Antonio Mirete Rubio-Fábrica de Juguetes».

3716

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Murcia. IMAC. Depositados estatutos «Agrupación Fontaneros Jumilla (AFONJU)». Expte. núm. 30/417.

3717

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura. Solicitud autorización para la explotación de un pozo.

3717

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo núm. 179/84.	3718	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 386/85.	3720
Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo núm. 176/83.	3719	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 445/85.	3721
Primera Instancia número Uno de Lorca. Suspensión de pagos núm. 183/85.	3719	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 461/85.	3721
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 462/85.	3720	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 464/85.	3721
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 456/85.	3720	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 463/85.	3721
Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 434/85.	3720		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Solicitud de licencia instalación matadero de porcino, ovino y bovino.	3722	CIEZA. Crédito con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.	3722
LORCA. Expuesto el expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto Ordinario 85.	3722	CARTAGENA. Solicitud de licencia instalación carnicería-charcutería.	3722
TOTANA. Devolución de fianza contratista.	3722	CARTAGENA. Solicitud de licencia apertura bar.	3722
JUMILLA. Crédito con la Caja de Ahorros Provincial.	3722		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Tributos del Estado. Zona Primera de la capital. Expt. administrativo por débitos a la Hacienda Pública.	3723	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 2.364/82 y 12 más.	3724
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Convocando asamblea general.	3724	Comunidad de Regantes de «La Pollera», en Formación. Convocatoria a junta general.	3724
		Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Actos de conciliación y juicio.	3724

Edita e imprime: **Imprenta Regional**
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
 Apartado de Correos, 236
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
 Depósito legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

931 ORDEN de fecha 25 de septiembre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales y sindicatos agrarios.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, una vez creado el Consejo Regional Agrario, mediante Decreto 47/1984, de 10 de mayo, siguiendo la línea ya iniciada el año anterior, ha programado una vía de ayudas económicas destinadas a las organizaciones profesionales y sindicatos agrarios que vienen desempeñando su actividad dentro de la Región de Murcia, con el fin de fomentar una estrecha colaboración entre el sector agrario y la Administración, así como coadyuvar a las mismas a su modernización y al desarrollo de sus estructuras.

La Ley 1/1985, de 30 de enero, sobre Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1985, en la distribución económica del estado de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, contempla una consignación presupuestaria, sin asignación nominativa de trece millones (13.000.000) de pesetas, en el Programa 44, Capítulo IV, Artículo 48, Concepto 481, destinada a «Plan de Apoyo a Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios».

Como quiera que la reseñada Ley de Presupuestos Generales establece, en su Disposición Adicional Primera, que «Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión», y en su cumplimiento,

DISPONGO:

Artículo primero.

A través de la presente Orden se fijan los criterios que han de fundamentar la distribución del crédito presupuestario consignado en el Concepto 481, Artículo 48, Capítulo IV, Programa 44, Servicio 01, Sección 17, referente al ejercicio de 1985. Las líneas de ayuda, que más adelante se especificarán, tendrán carácter de subvenciones.

Artículo segundo.—Plan de apoyo.

Se determinan tres líneas de ayudas:

A) Subvenciones por asistencia a las sesiones del Consejo Regional Agrario.

B) Subvenciones destinadas exclusivamente a Organizaciones Profesionales de carácter sectorial en la Región de Murcia.

C) Subvenciones destinadas exclusivamente a Organizaciones de carácter general y Sindicatos Agrarios.

Artículo tercero.—Asistencia al Consejo Regional Agrario.

1.º Se entenderá por «Asistencia», la subvención abonable a los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos de Trabajadores Agrarios, que constituyen el Consejo Regional Agrario de acuerdo con la composición regulada en el Decreto 47/1984, de creación del mismo, por su concurrencia, como vocales, a las reuniones que este órgano convoque.

2.º El devengo de las subvenciones por asistencia tendrá efecto retroactivo desde el 1 de enero de 1985, por cada una de las sesiones convocadas a las que se hubiese asistido.

3.º Para cada una de las sesiones convocadas, los vocales asistentes tendrán derecho al devengo de una «asistencia» de diez mil (10.000) pesetas. No obstante, cada Asociación o Sindicato no podrá dar lugar a más de dos subvenciones en cada sesión.

4.º Las «asistencias» deberán acreditarse documentalmente mediante la correspondiente certificación del Secretario del Consejo Regional Agrario.

5.º La cantidad total asignada a este fin asciende a un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Artículo cuarto.—Organizaciones sectoriales.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sectorial podrán ser subvencionadas hasta un cincuenta por ciento (50 por 100), en las inversiones o actividades que programen realizar. En todo caso, dado el carácter limitado del crédito, la subvención no será superior a doscientos cincuenta mil (250.000) pesetas por entidad solicitante. La cantidad total consignada a este fin asciende a un millón (1.000.000) de pesetas.

Artículo quinto.—Subvenciones destinadas a organizaciones con ámbito general.

1.º Las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general y los Sindicatos más representativos, podrán solicitar subvenciones destinadas a la modernización, mejora y desarrollo de sus propias estructuras que, en ningún supuesto, podrán ser superiores a un millón setecientos mil (1.700.000) pesetas por Organización o Sindicato.

2.º Las subvenciones, destinadas a las finalidades antes descritas, podrán aplicarse a gastos de personal o a aquellos otros referentes a bienes corrientes y servicios.

3.º La cantidad global consignada a este fin asciende a diez millones doscientas mil (10.200.000) pesetas.

Artículo sexto.—Solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, ubicada en la plaza de Juan XXIII, sin núm., donde se hará constar:

A) Nombre de la Institución peticionaria.

B) Memoria explicativa del programa de actividades o inversiones objeto de la subvención solicitada.

C) Presupuesto de gastos de las actividades o inversiones programadas.

Cuando un mismo peticionario solicite subvenciones con distinta finalidad, deberá presentar Memoria y Presupuestos independientes para cada una de ellas.

Artículo séptimo.

A efectos de la tramitación de los expedientes, la Secretaría General Técnica podrá recabar la aportación de aquella documentación que considere necesaria para la resolución de los mismos.

Artículo octavo.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán justificar documentalmente el destino de los fondos que le sean librados por tal concepto, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su percepción.

La no justificación de estos créditos dará lugar a su reintegro con los correspondientes intereses legales.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de septiembre de 1985.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

932 CONCURSO para adquisición de diversos artículos de lencería, ropa y menaje con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial, San Juan de Dios de Murcia.

1.º Objeto.

Es objeto del concurso la «Adquisición de diversos artículos de lencería, ropa y menaje, con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial San Juan de Dios, de Murcia», conforme al desglose en tres lotes, que consta en la relación valorada y prescripciones técnicas que, junto con el pliego de condiciones administrativas, rigen la contratación.

En su definición más amplia la adquisición comprende:

LOTE NUM. 1.—Mantas, sábanas, cubiertas, toallas, piezas de diversas telas, etc.

LOTE NUM. 2.—Batas y pijamas para enfermos.

LOTE NUM. 3.—Platos, vasos, cubiertos, cocinas a gas, frigoríficos, artículos de cocina, etc.

2.º Tipo de licitación.

Queda fijado, a la baja, en la cantidad de 15.051.458 pesetas para el total de los lotes, constando en cada uno de ellos los artículos y prendas a adquirir y el tipo de licitación, pudiendo presentar ofertas a uno, dos o a la totalidad de los lotes.

3.º Duración del contrato.

La entrega se hará en un plazo a indicar que no será superior a un mes.

4.º Fianza provisional.

Para tomar parte en la contratación, los licitadores deberán constituir fianza o fianzas provisionales que se indican para cada uno de los lotes en el pliego de condiciones administrativas. Podrán

hacerse en metálico, aval bancario o títulos de la deuda pública.

5.º Fianza definitiva.

Será el 4 por 100 sobre el importe del tipo de licitación fijado para el lote o lotes adjudicados.

6.º Pagos.

El importe de la adjudicación o adjudicaciones se hará efectivo mediante certificación-factura, a la entrega de conformidad de los artículos y prendas, y con cargo a la consignación presupuestaria existente.

7.º Oficina donde puede examinarse el expediente.

Negociado de Contratación de la Secretaría General Técnica. Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, Ronda de Levante, 11 (Murcia).

8.º Documentación.

Los licitadores deberán presentar con su oferta, en la forma señalada en los pliegos de condiciones, los siguientes documentos:

—D. N. I. del licitador o fotocopia legalizada del mismo.

—Resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional.

—Declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad e incompatibilidad.

—Escritura de constitución de Sociedad y de poder, en su caso, debiendo estar ésta bastanteada por el Secretario General Técnico de la Consejería.

—Documentos acreditativos o declaración expresa responsable, de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias.

—Cualquier otro documento que pueda mejorar las características señaladas para los artículos y prendas a adquirir. Detalles, muestras y docu-

mentación técnica de los ofertados y relación de suministros similares a los del concurso, efectuados.

9.º Plicas.

Se presentarán en el Negociado de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la Comunidad Autónoma de Murcia, Ronda de Levante, 11, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del último día.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente, al de terminación del plazo de presentación y ante la Mesa licitatoria que se constituya al efecto.

10. Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en, en posesión del D. N. I. núm., de fecha,

en nombre propio (o en representación que acredite de), enterado del anuncio de convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, y del pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas que rigen el concurso para «Adquisición de diversos artículos de lencería, ropa y menaje con destino al Hospital Médico-Quirúrgico Provincial San Juan de Dios», se compromete a suministrar (indíquese lote o lotes a los que concurre), con estricta sujeción a la relación valorada y prescripciones técnicas y Administrativas, en la cantidad de (en letra y una propuesta para cada uno de los lotes).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Las ofertas irán reintegradas con timbre del Estado por valor de 25 pesetas.

Murcia, 30 de septiembre de 1985.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, José María Morales Meseguer.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6264

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social

Instituto de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
(I. M. A. C.)

Negociado de Depósito de
Estatutos, Actas de Elecciones y
Convenios y Acuerdos Colectivos

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 10 horas del día 27 del mes de septiembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Acupuntadores de Murcia (A. P. A. M.)». Expediente número 30/418, cuyos ámbitos te-

rritorial y profesional son: Regional y para los empresarios dedicados a la actividad que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: doña María Jesús Sánchez-Migallón Molina, don Eleuterio García Blázquez, ambos domiciliados en Murcia; don Trinitario Ruiz Mompeán, don Juan Manuel Cervantes Legas, don Salvador Vázquez García, don Francisco Antonio Balanza Almiñana, domiciliados en Cartagena, y don Jesús Marín Pradas, domiciliado en Lorca.

Número 6239

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento de devolución de subvención y presentación de alegaciones, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al efecto de que formulen por escrito las alegaciones o justificaciones que estimen pertinentes, en relación con las subvenciones y bonificaciones concedidas, que establecía el R. D. R. 3.239/83, de 28 de diciembre. Número de expediente 18/85.

Número patronal: 30/58.308; razón social, «Winston, S. A.»; localidad, Murcia, Avda. Miguel de Cervantes, 44; gerente, don José Antonio Macanás Andreu. Sobre devolución de subvención de 400.000 pesetas y bonificaciones a la Seguridad Social desde 28-3-85 en adelante.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 6056

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral.—Convenios Colectivos

Expediente 76/85

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «J. García Carrión, S. A.», de Jumilla, de ámbito de Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el día 31 de julio de 1985, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 2 de septiembre de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de septiembre de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación. El presente convenio obligará a la Empresa y a los trabajadores de la razón social «J. García Carrión, S. A.», dedicada a la actividad de vinos y domiciliada en Jumilla (Murcia).

Artículo 2.º — Duración y vigencia. 1.º Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

2.º La duración será de un año (hasta el 31 de marzo de 1986), entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos de igual tiempo si no media denuncia formal practicada por alguna de las partes, con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de expiración del contrato o al término de cualesquiera de las prórrogas.

Artículo 3.º—Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de 1.826 horas anuales, correspondiendo dichas horas a 40 semanales, a trabajar de lunes a viernes.

Artículo 4.º—Vacaciones. 1.º Los trabajadores disfrutarán de un período anual de vacaciones de 30 (treinta) días naturales y consecutivos.

2.º El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho al disfrute en el mismo de la parte proporcional de vacaciones que le correspondiese, presumiéndose que trabajará hasta la finalización del mismo.

3.º El cese por cualquier causa tendrá derecho a una compensación en metálico proporcional a los días no disfrutados.

4.º Los turnos de disfrute de vacaciones serán negociados entre la Empresa y los trabajadores.

Artículo 5.º—Licencias. 1.º Con motivo de contraer matrimonio, los trabajadores tendrán derecho a una licencia de veinte días naturales.

2.º Las restantes licencias se regirán por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6.º—Servicio militar. Los trabajadores que se encuentren cumpliendo el servicio militar percibirán las gratificaciones de verano y Navidad (extraordinarias).

La Empresa vendrá obligada a darles trabajo en los periodos de licencias o permisos superiores a siete días, así como a reservarles su puesto de trabajo hasta dos meses después de su licenciamiento.

Artículo 7.º—Salario base. Se pactan para cada una de las categorías afectadas, los salarios base que figuran en el anexo adjunto.

Artículo 8.º—Prima de asiduidad y rendimiento. Se establece una prima por este concepto, en la cuantía que figura en el anexo salarial para cada categoría, y que se devengará por día efectivamente trabajado.

Artículo 9.º—Plus de transporte. Se establece una prima por este concepto en la cuantía que figura en el anexo salarial para cada categoría, que se devengará por día efectivamente trabajado.

Artículo 10.—Complementos salariales de periodicidad superior al mes.

1.ª—Se establecen los siguientes complementos:

a) Gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, que se abonarán el 1 de julio y el 24 de diciembre, respectivamente, a razón de una mensualidad de salario base más antigüedad en cada una de ellas.

b) Acción asistencial en la cuantía de 43.012 pesetas anuales, que se abonarán en los meses de marzo y septiembre en la cuantía de 21.506 pesetas en cada uno de los meses citados.

c) Festividad de la Virgen de las Viñas; Abonará la Empresa en tal festividad a todos los trabajadores 12.529 pesetas. Dicha festividad tendrá la consideración de festivo y no recuperable.

NOTA.—Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán las anteriores gratificaciones en la parte proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 11.—Antigüedad. Percibirán los trabajadores por este concepto los porcentajes que establece el Estatuto de los Trabajadores, sobre sus salarios base.

Artículo 12. — Jubilación. A los trabajadores que cesen en la Empresa por este motivo, siempre que cuenten, como mínimo, con diez años de antigüedad en la misma, a las edades que se indican, percibirán las cantidades que a continuación se detallan:

A los 60 años de edad, 300.000 pesetas.

A los 61 años de edad, 250.000 pesetas.

A los 62 años de edad, 200.000 pesetas.

A los 63 años de edad, 150.000 pesetas.

A los 64 años de edad, 125.000 pesetas.

A los 65 años de edad, 75.000 pesetas.

Artículo 13.—Mejoras voluntarias en la Seguridad Social.

1. En caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo o enfermedad, la Empresa

garantizará al trabajador el percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día de la baja, como si se tratase de días efectivamente trabajados.

2. La empresa cubrirá el riesgo de muerte, por accidente de sus trabajadores, suscribiendo a tal fin póliza con la entidad aseguradora que estime conveniente, por el concepto indicado, en cuantía de un millón y medio de pesetas.

Artículo 14. — Excedencias. En relación con esta materia, la Empresa y los trabajadores pactantes de este convenio, se remiten a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15.—Dietas. La Empresa abonará a sus trabajadores, sin necesidad de presentar justificantes y por los conceptos que se detallan, las cantidades que se indican.

— Desayuno: 300 pesetas.

— Comida: 600 pesetas.

— Cena: 600 pesetas.

Artículo 16.—Prendas de trabajo. La Empresa entregará a sus trabajadores dos prendas de trabajo, una en invierno y otra en verano, que éstos vendrán obligados a llevar durante la jornada de trabajo.

Artículo 17.—Absorción y derechos subsidarios. 1.—Las mejoras salariales pactadas por este Convenio, quedarán absorbidas individualmente por las condiciones más beneficiosas que vieran percibiendo los trabajadores, así como las superiores que se pactasen en el Convenio provincial.

2. En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18.—Comisión paritaria. Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este convenio, se constituirá una comisión paritaria integrada por un representante de la Empresa y los trabajadores pactantes de este Convenio.

Los anteriores acuerdos son fiel rejejo y libre expresión de la voluntad del representante de la Empresa y de los trabajadores que forman la Comisión Negociadora de este convenio.

Conformes con la totalidad del anterior texto, firman la presente acta en la fecha y lugar expresada en el encabezamiento.

Por la Empresa: don José García-Carrión J.—
Por los trabajadores: don Juan Navarro Abellán.—
Don Atanasio Cristino Molina Martínez.—Don Pascual Sánchez Ruiz.

TABLA DE REMUNERACIONES

De 1-4-85 a 31-3-86

C A T E G O R I A S	Salario base mensual	Prima asiduidad Rendimiento diario	Plus transporte diario
Técnicos titulados			
Director técnico	57.000	207	526
Con título superior	57.000	207	526
Con título medio	51.200	207	526
Con título inferior	47.000	207	526
Técnicos no titulados:			
Encargado general bodega-fábrica	51.200	207	526
Encargado de laboratorio	44.500	207	525
Auxiliar de laboratorio	41.100	207	526
Administrativos:			
Director administrativo	57.000	207	526
Jefe de 1. ^a	51.200	207	526
Jefe de 2. ^a	47.750	207	526
Oficial de 1. ^a	44.600	207	526
Oficial de 2. ^a	43.300	207	526
Auxiliar	41.100	207	526
Aspirante 16-17 años	24.155	207	526
Comerciales:			
Director comercial	57.000	207	526
Jefe de ventas	51.200	207	526
Inspector de ventas	44.450	207	526
Corredor en plaza y viajante	43.300	207	526
Obreros profesionales:			
Capataz de bodega o fábrica	45.400	207	526
Encargado sección-cuadrilla	44.930	207	526
Oficial 1. ^a	44.600	207	526
Oficial 2. ^a	43.300	207	526
Oficial 3. ^a	42.230	207	526
Oficios auxiliares:			
Oficial 1. ^a	44.600	207	526
Oficial 2. ^a	43.300	207	526
Peón especializado	41.150	207	526
Peón	40.000	207	526

Número 6055

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios colectivos

Expediente 77/85

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Juan Antonio Mirete Rubio.—Fábrica de Juguetes», de ámbito de Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el día 12 de agosto de 1985, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 12 de septiembre de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de septiembre de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA «JUAN ANTONIO MIRETE RUBIO, S. A.» Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación. El presente Convenio afecta a la Empresa «Juan Antonio Mirete Rubio, S. A.», dedicada a la actividad de juguetes con materias múltiples y juguetes de cartón, y a todos los trabajadores de la misma.

Artículo 2.º—Duración y efectividad. La duración y efectividad del presente Convenio será de un año a partir del 1.º de julio de 1985, sea cual fuera la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siempre y cuando alguna de las partes no lo denuncie a la otra con un mes de antelación a su finalización, que será el 1.º de julio de 1986. Si no es denunciado por ninguna de las partes, se revisará la tabla salarial.

Artículo 3.º—Salarios.

Pesetas diarias

Encargado de almacén	1.343
Oficial 1.º de oficio.	1.333
Oficial 2.º de oficio	1.329
Especialista	1.308
Peón	1.302
Trabajadores hasta 18 años	960

Pesetas mes

Oficial administrativo	39.851
Auxiliar administrativo	39.262

Artículo 4.º—Antigüedad. Los trabajadores que hayan ingresado en la Empresa a partir de 1 de enero de 1976 se regirán, por lo que respecta a la antigüedad, por la Ordenanza Laboral Textil. Los que ingresaron con anterioridad a dicha fecha se regirán por la Ordenanza Laboral de Botones y Muñecas.

El pago de la antigüedad se hará en base al salario que rigiera en cada momento.

Artículo 5.º—Gratificaciones extraordinarias. Durante la segunda quincena de junio y la víspera de Navidad, la Empresa abonará a sus trabajadores, en cada una de estas fechas, veinticinco días de salario más antigüedad y beneficios, o la parte proporcional de los mismos que les corresponda con arreglo al tiempo trabajado desde la correspondiente gratificación extraordinaria anterior.

El personal administrativo y el encargado de almacén percibirán en dichas fechas treinta días de salario más antigüedad y beneficios.

Artículo 6.º—Festividad de la Patrona. En la festividad de la Patrona Santa Lucía, la Empresa abonará a sus trabajadores tres días de salario más antigüedad y beneficios.

Dicha festividad se considera no recuperable para todos los trabajadores, no siendo computable a efectos de vacaciones. Para aquellos que las estuvieran disfrutando en la fecha de la misma, las vacaciones se ampliarán un día más.

Artículo 7.º—Participación en beneficios. Por este concepto la empresa abonará el seis por ciento de la remuneración anual, pudiendo abonarse de una sola vez o prorrateada mensualmente. También abonará el cuatro por ciento de la remuneración anual al final de cada semestre, estando supe-
ditada esta paga del 4% al absentismo laboral, de acuerdo con la Ordenanza Laboral Textil (artículo 89).

Artículo 8.º—Plus de transporte. La Empresa abonará a sus trabajadores la cantidad de 3.690 pesetas mensuales en concepto de plus de transporte. Este plus tendrá la consideración de percepciones extrasalariales para resarcir los gastos que se les hayan podido originar con motivo de sus desplazamientos a la Empresa desde sus domicilios.

Artículo 9.º—Dote por matrimonio. Se estará a lo establecido legalmente.

Artículo 10.—Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. Se establece jornada continua para el período de los meses de julio y agosto de cada año.

Artículo 11.—Tiempo para el bocadillo. En la jornada continua el tiempo para el bocadillo (que será de 15 minutos) será por cuenta de la Empresa. Durante el resto del año será por cuenta de los trabajadores, debiendo recuperarlo.

Artículo 12.—Partes de trabajo. Todos los trabajadores estarán obligados a expresar diariamente en los partes de trabajo la labor realizada indicando la clase de artículo trabajado y su cantidad, así como el tiempo invertido.

Artículo 13.—Vacaciones. Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional de los mismos que les corresponda, si el tiempo de alta en la Empresa es menor de un año.

Artículo 14.—Prendas de trabajo. La Empresa facilitará anualmente a los hombres dos monos de trabajo, uno de verano y otro de invierno, y a las mujeres dos batas. El trabajador cuidará de la conservación de su prenda de trabajo, pero si alguna de ellas se deteriorase por el uso o por razones de trabajo antes del período indicado, la Empresa facilitará otra prenda gratuitamente.

Artículo 15.—Condiciones más beneficiosas. La empresa respetará aquellas condiciones que disfruten los trabajadores que sean superiores a las pactadas en este Convenio.

Artículo 16.—No absorción. Los pluses establecidos en este Convenio no podrán ser absorbidos, aunque suba el Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 17.—Revisión médica. Se efectuará una revisión médica semestral a todos los trabajadores afectados por este Convenio, bien sea en los Centros de Seguridad e Higiene, bien en la Mutua Patronal.

Artículo 18.—Plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad. Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en aquellos casos en que se estime trabajo tóxico, penoso o peligroso.

Artículo 19.—Comisión Mixta. Se acuerda establecer una Comisión Mixta de Arbitraje como ór-

gano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de este Convenio, que estará compuesta por un miembro de cada una de las partes deliberadoras.

Artículo 20.—Subsidiariedad. En todas aquellas cuestiones que no han sido modificadas por este Convenio, se declaran vigentes las anteriores, siendo igualmente de aplicación las normativas jurídico-laborales vigentes.

Remuneración anual en función de las horas de trabajo:

CATEGORIAS	Horas efectivas de trabajo		Salario
Encargado de almacén	1.826,27		672.874
Oficial 1.º de oficio	1.826,27		653.503
Oficial 2.º de oficio	1.826,27		651.664
Especialista	1.826,27		642.008
Peón	1.826,27		639.250
Trabajadores hasta 18 años	1.826,27		639.250
Oficial administrativo	1.826,27		654.295
Auxiliar administrativo	1.826,27		645.225

Número 6265

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MURCIA

Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social

Instituto de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
(I. M. A. C.)

Negociado de Depósitos de
Estatutos, Actas de Elecciones y
Convenios y Acuerdos Colectivos

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 10 horas del día 26 del mes de septiembre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Pro-

fesional denominada «Agrupación Fontaneros Jumilla (AFONJU)». Expediente número 30/417, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y para los empresarios dedicados a la actividad que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: don Pedro García Richarte, don José Olivares Gutiérrez, don Antonio Zaragoza Tomás, don Rafael Ripoll Ruiz, don Juan García Lozano y don Eleuterio Zaragoza Albaladejo, todos ellos domiciliados en Jumilla.

* Número 6242

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisaría de Aguas del Segura

A N U N C I O

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia solicitando autorización para la explotación un pozo, cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: Don José Durán Granados y hermanos.

Objeto de la petición: Riego.

Emplazamiento de la toma: En la finca situada en el paraje «Balsicas», zona de policía de la Rambla de los Rincones, m. i., en la diputación de Balsicas, término municipal de Mazarrón (Murcia).

Características del aprovechamiento: Pozo-sondeo de 300 m. de profundidad y unos 200 mm. de diámetro

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en esta Comisaría de Aguas, Gran Vía, 9, Murcia, a fin de que quien se considere interesado pueda presentar las reclamaciones que estime pertinente. (AR-AS. 15/84).

Murcia, 24 de septiembre 1985.
El comisario jefe de Aguas. P. A.,
G. Aragón Morales.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 6312

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 179/84, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Cooperativa Obreros de la Construcción: don Gabriel Mármol García, don Francisco Romero Balibrea, don Juan Brocal Navarro, don Antonio López Vázquez, don Anselmo Bermejo Navarro, don Francisco Fernández Cano, don Ceferino Miñano López y don Vicente Zapata Alcolea, en reclamación de 4.829.077 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas para costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta los próximos días 30-10-85, 25-11-85 y 12-12-85, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

CERTIFICACION:

Propiedad de don Gabriel Mármol García:

Departamento número 27, en planta 1.ª, bloque 7, es de tipo C, situada en el partido de Contre-ras o Vicentes, tiene de superficie 113,41 metros cuadrados y útil de 85,42 metros cuadrados. Linda: derecha, carretera; izquierda, vivienda letra B; fondo, calle Guatemala; frente, cuadro de escaleras, patio de luces y vivienda B. Inscrita al tomo 493, libro 49 de Las Torres de Cotillas, folio 53, finca 6.275. Inscripción 3.ª.

Propiedad de Francisco Romero Balibrea:

Casa urbana, situada en calle Salamanca, 3, de Las Torres de Cotillas, de superficie 115 metros cuadrados. Linda: frente, calle de sustitución; derecha, calle Albacete; izquierda, Antonio Fernández Beltrán, y espalda, José María Vicente Baño. Inscrita al tomo 636, libro 70, folio 165, finca 8.874, inscripción 1.ª.

Propiedad de Juan Brocal Navarro:

Urbana, piso número 12, bloque 4.º, vivienda B en planta 2.ª, situada en Pago del Marquesado y Convalecencia, calle sin número y sin número de tmo., de Las Torres de Cotillas. Linda: frente, pasillo distribución, escalera y vivienda A; izquierda, hueco de escalera, pasillo distribuidor y vivienda B; fondo, patio de luces. Inscrita al tomo 565, libro 60, folio 70, digo 7; finca 7.575. Inscripción 3.ª.

Propiedad de don Antonio López Vázquez, casado con doña Bienvenida Saorín Miñano:

Urbana, casa vivienda, situada en prolongación calle Palacio, de Archena, tiene de superficie 118,83 metros cuadrados y útil de 94,13 metros cuadrados. Linda: izquierda, calle sin nombre; derecha, casa de Antonio Vázquez; espalda, Luz Valiente. Inscrita al tomo 533, libro 63, folio 161, finca 7.724. Inscripción 3.ª.

Propiedad de don Anselmo Bermejo Navarro:

Casa urbana, sita en Avda. del

Niño, número 37, de Archena, de superficie 112 metros cuadrados. Linda: frente, Avda. de su situación; derecha, Florentino Román Peralta; izquierda, Jesualdo Cascales. Inscrita al tomo 256, libro 32, folio 248, finca 4.471. Inscripción 3.ª.

Propiedad de Francisco Fernández Cano:

Urbana solar, situada en calle Ramón y Cajal, s/n., de Ceutí, de superficie 100 metros cuadrados; linda: izquierda, Josefa Fernández; derecha, José Sánchez Fernández, y espalda, Ramón Botella Martínez. Inscrita al tomo 219, libro 20, folio 7, finca 2.752. Inscripción 2.ª.

Propiedad de don Ceferino Miñano López:

Rústica, secano a cereales, situada al Pago de Campotéjar, Rincón de los Angeles, término de Molina de Segura, de superficie 5 áreas y 59 centiáreas. Linda: Norte, canal de desagüe; Sur, Joaquín Abenza Martínez; Este, finca de Dolores Miñano, y Oeste, Manuel Miñano López. Inscrita al tomo 545, libro 133, folio 29, finca 17.250. Inscripción 1.ª.

Rústica, secano a cereal, situada al Pago de Campotéjar, Rincón de los Angeles, del término de Molina de Segura, de superficie 33 áreas y 54 centiáreas, linda: Norte, Manuel Miñano; Sur, Dolores Miñano; Este, Pedro Pérez Herrero; Oeste, herederos de José Pérez Morales. Inscrita en el tomo 545, libro 133, folio 27, finca 17.248. Inscripción 2.ª.

Propiedad de don Vicente Zapata Alcolea:

Finca urbana 23-B, vivienda tipo C en planta alta, sita en calle Manuel Angel, número 23, de Archena, de superficie 115,44 metros cuadrados y útil de 85,72 metros cuadrados. Linda: izquierda, casa número 22; derecha, vuelo del camino de Los Valientes; espalda, vuelo del terreno de Laura Valiente. Inscrita al tomo 502, libro 595, folio 200, finca 7.274. Inscripción 3.ª.

Dado en Mula a 21 de noviembre de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario judicial.

* * Número 6383

PRIMERA INSTANCIA**MULA****EDICTO**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 176/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Santiago Hernández Martínez, casado, con domicilio en Molina de Segura, calle Juan de la Cierva, número 44 antiguo, en reclamación de 160.169 pesetas de principal, más 80.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta los próximos 30-10, 25-11 y 18-12-85, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Una casa en término de Molina de Segura, de planta baja y patio en la calle de Juan de la Cierva, de una extensión superficial de 119 m., 80 dm. y 50

cm.², y que linda: derecha entrando, Sur, Antonio Gomariz Rodríguez; izquierda, Norte, José Meseguer Bañón; espalda, Este, Emilio Ruiz Jover, y frente, Oeste, calle de su situación. Inscrita al tomo 209, libro 43, folio 144, finca 7.525. Inscripción 5.^a.

Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Mula a 19 de septiembre de 1985.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

* Número 6291

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos con el número 183/85, a instancia del procurador Sr. Aragón Villodre en nombre de GIPOR, S. A., con domicilio social en Lorca, diputación Tiata, en cuantía de 86.627.560 pesetas, y en los mismos ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

Providencia juez Sra. Alonso Saura.—En Lorca a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, regístrese expediente de suspensión de pagos; téngase por parte al procurador Sr. Aragón Villodre en la representación de la Sociedad Mercantil Anónima GIPOR, S. A., con domicilio social en Lorca, diputación de Tiata, según acredita con la copia de poder que presenta, la que testimoniada en forma le será devuelta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley; téngase por parte al Ministerio Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete a quien se notificará esta resolución y se le entregarán las copias presentadas por medio de atento oficio y apareciendo cumplidos los requisitos que la Ley exige; se tiene por solicitada suspen-

sión de pagos por la referida entidad mercantil, lo que será público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad» de Murcia, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, librando los oportunos despachos.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la referida entidad mercantil y se nombran al efecto interventores de la presente suspensión de pagos a don Francisco Sastre Fernández, mayor de edad, vecino de Lorca, con domicilio en calle Pío XII, número 8, profesor mercantil, y a don Jesús Sánchez Martínez, vecino de Lorca y con domicilio en calle Almirante Aguilar, número 7, 2.^o, diplomado en Ciencias Empresariales, y por parte de los acreedores a GONLORCI-Lorca, S. A., en la persona que se designe, a los que se comunicará su nombramiento para que acepten y juren el cargo; extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último escrito y con el concurso de los señores interventores lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley de Suspensión de Pagos. Anótese en el Registro de la Propiedad de Lorca y en el Registro Mercantil de la provincia, librando igualmente los correspondientes despachos, se señala un plazo de sesenta días para que cumplan los señores interventores lo preceptuado en el artículo 8 de la referida Ley, y a la entidad suspensa un plazo de treinta días para que presente el balance definitivo según establece el artículo 2 de la dicha Ley. Líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de igual clase de Granada, a fin de que se dé la oportuna publicidad a la solicitud presentada. Devuélvanse los documentos interesados al procurador solicitante previo testimonio.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe. Firmado María del Pilar Alonso. Ante mí: Juan B. García.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Lorca a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso.—El secretario, Juan B. García.

Número 6250

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de doña Josefa Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre denegación de licencia de apertura de vaquería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 462 de 1985.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6251

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Antonio Cuadros Castaños, en

nombre y representación de José Lorente González y cinco más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comisión Provincial del Fondo de Garantía salarial, según expediente número 759/84, de fecha 21 de marzo de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 456 de 1985.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6252

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de don Pedro Cuesta Osete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre expediente 78/84, de fecha 5 de junio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 434 de 1985.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6253

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso- Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de don Salvador Villa Caguelas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación por diferencia de haberes en cuantía de 73.590 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 386 de 1985.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6246

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-

Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Juan Díez Gracia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, sobre expediente número 1.630/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 445 de 1985.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6247

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Jo-

sé Gambín Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, según expediente número 1.620/84, de fecha 30 de mayo de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el núm. 461 de 1985.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6248

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Empresa Nacional Bazán, de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 464 de 1985.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6249

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Antonio Navarro Pujalte y 46 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Provincial de Murcia del Fondo de Garantía salarial de fecha 10 de enero de 1985 recaída en el expediente 612/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 463 de 1985.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* * Número 6387

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Jódar Pelegrín y Cia., S.A., licencia para matadero de porcino, ovino y bovino, con sala de despiece aneja, en Ctra. de Caravaca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 3 de octubre de 1985.—El alcalde.

* * Número 6332

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de los corrientes aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, por un importe de 29.010.000 pesetas, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones en la Intervención de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el anterior acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 30 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 6295

TOTANA

EDICTO

Solicitada por la empresa Cooperativa Eléctrica Murciana la cancelación de la fianza (aval

bancario) prestado para responder de la correcta ejecución de la obra «Electrificación del Raiguero, 4.ª fase», se expone al público el expediente por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Totana, 28 de septiembre de 1985.—El alcalde accidental.

* Número 6297

JUMILLA

Resolución sobre operación de crédito

Queda expuesto al público por quince días el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 16 de septiembre actual, sobre concierto de una operación de crédito con la Caja de Ahorros Provincial por importe de dos millones de pesetas, con destino a la adquisición de material para emisora, al 15,50% de interés, para su amortización en 48 meses mediante cuotas trimestrales de 170.062 pesetas, lo que se hace público a los efectos previstos en el art 170.2 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976.

Jumilla, 24 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 6296

CIEZA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18-9-85, acordó suscribir un crédito con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para la adquisición de los terrenos e instalaciones de la antigua fábrica de «Textiles del Segura», para ubicar en la misma el Centro Municipal de Iniciativas de Empleo.

Las condiciones de dicho crédito son las siguientes:

— Cuantía del préstamo, 22.000.000 de pesetas.

— Período de reembolso: 10 años.

— Interés anual: 15,5%.

— Recursos que se ofrecen en garantía: Impuesto municipal de C. vehículos.

Lo que se hace público por medio del presente, para oír reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 2 del art. 170 del R. D. 3250/76.

Cieza, 30 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 6299

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Asunción Corbalán Zafra licencia para instalación de carnicería-charcutería, en calle Encarnación, número 1, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 29 de agosto de 1984.—El alcalde. P. D.

* Número 6300

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Celdrán González licencia para reapertura de bar, en plaza del Río, número 15, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 29 de agosto de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 5892

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL DE MURCIA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don Antonio Sáez Alcázar, por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Seguridad Social, Régimen General, importantes en junto la cantidad de ochocientas cuarenta y ocho mil setecientas sesenta y dos pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 18 de julio de 1985, la subasta de los bienes muebles embargados con fecha 17 de abril de 1985, al deudor don Antonio Sáez Alcázar, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y librense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablores de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de agosto de 1985.
El recaudador, Rafael Ramírez.
Rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo.—Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario doña Encarnación Llamas Orenes, en el domicilio Avda. F. D. Meseguer, Guadalupe, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo.—Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo.—Que los gastos que ocasione la adjudicación, por desmontaje, traslado u otros, así como el impuesto de transmisiones patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes:

Lote único.

— Tres mesas de despacho color gris con encimera de cristal.

— Dos archivadores de cuatro cajones color gris.

— Un armario de oficina color gris, con dos puertas correderas.

— Una máquina de escribir eléctrica, marca Facit, con carrillo.

— Una máquina de escribir marca Olivetti, Praxis 40, eléctrica, incluso mesa.

— Una máquina de escribir Lexicon 80, Olivetti.

— Una máquina fotocopidora Lumoprint.

— Una contadora de bolsas de plástico Coenter.

Importa la tasación del lote único: 125.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta: 41.667 ptas.

Valor en 1.ª subasta: 83.333 pesetas.

Tipo para 2.ª licitación: 62.500 pesetas.

Murcia, 30 de agosto de 1985.
El recaudador.

Número 6359

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE MURCIA

En cumplimiento de cuanto previene el artículo 47-2, b) del vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, se convoca a todos los señores colegiados residentes en la provincia para que concurran a la Asamblea General anual ordinaria que ha de tener lugar en el salón de actos de la Comunidad Autónoma (anexo al Palacio Regional), el día 25 de octubre próximo, a las 12 horas, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Memorias de Secretaría e Intervención, y

3.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Murcia, 25 de septiembre de 1985.—El presidente, José López Pellicer.

* Número 6185

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo núm. Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Angel Andrés Tortosa, domiciliada en Rento, 1, La Alberca, y signado con el número 2364/82 y 12 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-1.267 y 12 más de 1981, importante en la cantidad de setecientos ochenta y una mil quinientas veinticuatro (R.P.) pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una cizalla marca Collado, para chapa de 4 mm., en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una prensa marca Blant, de 50 toneladas, en doscientas mil ptas.

Haciendo todo ello un total de quinientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes el el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 8 de noviembre de 1985, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario

* Número 6229

COMUNIDAD DE REGANTES DE «LA POLLERA», EN FORMACION, DE CEHEGIN (Murcia)

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes (en formación), a Junta General, que se celebrará el día 29 de octubre de 1985, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda del mismo día, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto único.—Atender, si procede, lo sugerido por la Comisaría de Aguas del Segura en relación con los artículos 34 y 50 de las Ordenanzas, 17, 18 y 21 y disposición transitoria primera del Reglamento del Sindicato de Riegos, artículos 12, 13, 14, 15, 18 y 20 del Reglamento del Jurado de Riegos, así como la inclusión en este mismo Reglamento del texto del artículo 13 del modelo oficial.

Se advierte que para la validez de los acuerdos tomados en primera convocatoria, es preciso que el número de asistentes repre-

sente la mayoría absoluta de la propiedad en relación con la que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad.

De no existir dicha mayoría, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que sea la concurrencia de asistentes.

Cehegín, 24 de septiembre de 1985.—El alcalde.

Número 6266

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

C I T A C I O N

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Miguel Ríos Laveda, contra la empresa SA MADERERA (SAMA), en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de diciembre de 1985 del actual y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la avenida de Alonso Vega, número ocho, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa SA MADERERA (SAMA), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su

haciéndole saber los extremos expuestos, y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.